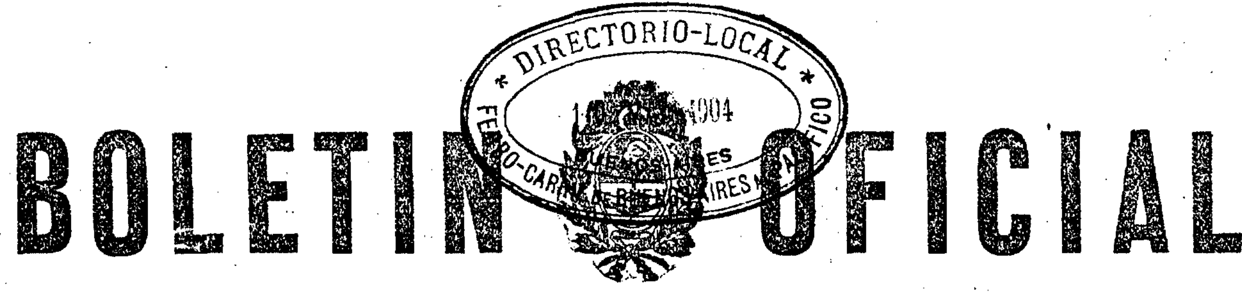


BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO I. || DIRECCIÓN y ADMINISTRACIÓN: Calle de Corrientes 829 || NÚM. 103.

BUENOS AIRES, NOVIEMBRE 1º DE 1893

Artículo 1º En el « Boletín Oficial », que aparecerá diariamente en la Capital de la República, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.
Art. 2º En el «Boletín» deberán publicarse, asimismo, todos los avisos del Gobierno.
Art. 3º El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres Poderes del Estado y se distribuirá, en suficiente número de ejemplares, á los Gobiernos de Provincia, Legaciones y Consulados Argentinos.
Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(Acuerdo del 2 de Mayo de 1893.)*

SUMARIO

DOCUMENTOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Decreto nombrando una comisión para que examine y reciba el busto en mármol del doctor don Nicolás Avellaneda.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1893.

Habiendo manifestado el escultor señor Emilio Cantillon, estar próximo á terminarse el busto en mármol del ex Presidente doctor don Nicolás Avellaneda, cuya ejecución le fué encomendada por acuerdo ....y siendo necesario designar la comisión que ha de proceder á la recepción y examen del trabajo encomendado;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Nómbranse á los señores doctores Benjamín Paz, Carlos Pellegrini y Marco Avellaneda para que procedan al examen y recepción del mencionado busto.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Resolución intimando á los señores Otto Bemberg y Cª, la escrituración del contrato de concesión del Ferrocarril de Mendoza á San Rafael.

(Expediente núm. 4.624, M/1892.)

Buenos Aires, Octubre 31 de 1893.

Habiendo trascurrido el plazo acordado por el decreto del 10 de Septiembre del año próximo pasado, para que la Empresa del Ferrocarril de Mendoza á San Rafael procediera á los estudios del trazado de esa línea, sin que se haya requerido el Inspector Nacional que se estableció en ese decreto debia intervenir en los estudios á verificarse, y de acuerdo con los informes que anteceden;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Artículo 1º Intímase á los señores O. Bemberg y Cª, la escrituración del contrato de concesión del Ferrocarril de Mendoza á San Rafael, en el plazo perentorio de tres dias, que se contarán á partir del de la fecha de este decreto; debiendo depositar en el Banco de la Nación Argentina á la orden del Ministerio del Interior, la cantidad de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000 m/n), en Fondos Públicos como garantía del fiel cumplimiento del contrato; más treinta y dos mil ciento cuarenta y siete pesos con dos centavos moneda nacional ($ 32.147,02 m/n), importe de los estudios hechos por el Departamento de Ingenieros y que debe pagar la Empresa concesionaria (artículos 21 y 24 de la Ley de concesión), bajo apercibimiento de declararse caduca la concesión, si así no se hiciese.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc. Repónganse los sellos.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Ministerio de Hacienda

Decreto jubilando al Guardacosta del Resguardo de la Capital, don Tomás Juárez

Buenos Aires, Octubre 31 de 1893.

De conformidad con los informes producidos y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Jubílase al Guardacosta del Resguardo de la Aduana de la Capital, don Tomás Juárez, con la asignación mensual de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m/n), que es lo que le corresponde por los treinta y un años cinco meses y veintisiete dias de servicios que tiene prestados á la Nación, de acuerdo con lo que dispone el inciso 2º del artículo 2º y 1ª parte del artículo 3º y 8º de la Ley de Jubilación.

Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ A. TERRY.

Decreto aceptando la renuncia del Receptor de Rentas de Jachal y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1893.

Atenta la renuncia presentada por el Receptor de Rentas de Jachal, don Antonio Trigo,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el Receptor de Rentas de Jachal, don Antonio Trigo, y nómbrase en su reemplazo al ciudadano don José Patuzio.

Art. 2º Comuníquese, etc., y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ A. TERRY.

Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción Pública

Acuerdo aceptando la propuesta presentada por los señores Luis Pintos y Vicente Serpé, para reconstruir los techos del edificio ocupado por el Colegio Nacional de San Luis.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1893.

Resultando de los precedentes informes del Departamento de Obras Públicas y de la Contaduría General, que en las licitaciones simultáneamente verificadas en esta ciudad y en la de San Luis, el dia 29 de Julio próximo pasado, para la presentación y admisión de propuestas cerradas relativas á las obras de reconstrucción de los techos del edificio que ocupa el Colegio Nacional de esta última ciudad, que han sido llenados en ellas todos los requisitos que exige la Ley de la materia, y que solamente se han presentado á esos actos, como interesados, los señores Francisco Dominiconi, Luis Pintos y Vicente Serpé;

Teniendo en cuenta que del examen practicado de las dos propuestas de la referencia, se obtiene que la suscrita por



los señores Pintos y Serpé es más ventajosa á los intereses del Fisco que la otra, no sólo por ser sus precios más bajos, sino también por ajustarse mejor á las condiciones señaladas;

De acuerdo con lo aconsejado al respecto por las mencionadas reparticiones y con lo que establece el artículo 34 de la Ley de Contabilidad;

El Presidente de la República, en acuerdo general de Ministros,

RESUELVE:

Aceptar la propuesta presentada en licitación por los señores Luis Pintos y Vicente Serpé, por la cual éstos se comprometen á llevar á cabo las obras de reconstrucción de los techos del edificio que ocupa el Colegio Nacional de San Luis, con arreglo á las especificaciones que existen aprobadas por el Gobierno, mediante el abono de la suma de *dieciocho mil, novecientos cuarenta y dos* pesos con *ochenta* centavos moneda nacional.

Que vuelve este expediente al Departamento de Obras Públicas de la Capital, para que celebre con los adjudicatarios, señores Pintos y Serpé, el contrato correspondiente, previo cumplimiento por parte de los mismos de lo que dispone el artículo 23 de la Ley de Obras Públicas, cuyo convenio deberá someter á la aprobación del Ministerio de Instrucción Pública, procediendo, á la vez, á devolver al otro licitante, juntamente con el respectivo certificado de depósito, su propuesta aceptada.

Comuníquese, publíquese y dese al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.—EDUARDO COSTA. —JOSÉ A. TERRY.—VALENTÍN VIRASORO.—MANUEL QUINTANA.

Acuerdo aceptando la propuesta presentada por el señor Giosué Speroni, sobre refacciones en el edificio de la Escuela Normal de Maestras del Uruguay.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1893.

Resultando del examen practicado de la licitación verificada en esta Capital el día 29 de Julio del corriente año, para la admisión y apertura de las propuestas cerradas relativas á las obras de refacción necesarias en el edificio que ocupa la Escuela Normal de Maestras del Uruguay, á que este expediente se refiere; que en dicho acto han sido llenados los requisitos que la ley de la materia establece, y que en él se han presentado dos proponentes, que lo son los señores Giosué Speroni y Domingo Zamielli y Hnos., obteniéndose del estudio verificado de esas propuestas, que la más ventajosa á los intereses del Fisco es la suscrita por el primero de los señores nombrados, no sólo por ser sus precios más bajos, sino también por ajunstarse mejor á las condiciones establecidas;

De acuerdo con lo aconsejado al respecto por el Departamento de Ingenieros y por la Contaduría General en sus informes respectivos, y de conformidad con lo que establece el artículo 34 de la Ley de Contabilidad;

El Presidente de la República, en acuerdo general de Ministros,

RESUELVE:

Aceptar la propuesta presentado en licitación por el señor Giosué Speroni, en virtud de la cual éste se compromete á llevar á cabo las obras de refacción proyectadas en el edificio que ocupa la Escuela Normal de Maestras del Uruguay á que estos antecedentes se refieren, mediante el abono de la suma de tres mil ciento sesenta y ocho pesos, con veintisiete centavos moneda nacional.

Vuelva este expediente al Departamento de Ingenieros para que, previo cumplimiento por parte del adjudicatorio de lo que dispone el artículo 23 de la Ley de Obras Públicas, celebre con él el contrato correspondiente, el que deberá someterse oportunamente á la consideración del Ministerio de Instrucción Pública, para la resolución ulterior del caso.

Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.—MANUEL QUINTANA.—EDUARDO COSTA.—JOSÉ A. TERRY.—VALENTÍN VIRASORO.

Resolución exonerando, por faltas graves en el desempeño de sus funciones, al Prosecretario del Colegio Nacional de la Capital, don Gabriel Jáuregui.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1893.

Vista la nota de la Inspección de Enseñanza Secundaria y Normal, en que se denuncia el hecho de haberse extendido en el Colegio Nacional de la Capital, un certificado de clasificaciones á favor del señor Gabriel Jáuregui, que ha resultado ser completamente falso dicho documento, por la comprobación verificada en los libros del Establecimiento;

Considerando que el referido señor Jáuregui, que desempeña el puesto de Prosecretario en el expresado Colegio, se ha negado á prestar la declaración correspondiente, según resulta del acta levantada al efecto; que el certificado se halla extendido de su puño y letra y confeccionado en connivencia con el ex Secretario señor Monzon, como se declara en la nota que en la fecha eleva el señor Rector del Colegio Nacional, pidiendo la destitución de Jáuregui;

Atenta la gravedad del hecho producido y en previsión de actos análogos que han podido efectuarse durante la permanencia de los mencionados empleados en la Secretaría del Colegio Nacional;

SE RESUELVE:

1º Exonerar del empleo de Prosecretario que desempeñaba en el Colegio Nacional de la Capital, al señor Gabriel Jáuregui, sin perjuicio de tomar las medidas necesarias para establecer las responsabilidades en que han incurrido los autores del acto ilícito perpetrado, á cuyo objeto se pasarán estos antecedentes al señor Procurador Fiscal.

2º Dejar sin efecto y sin valor alguno el certificado expedido á favor de don Gabriel Jáuregui, comunicándolo á quien corresponda.

3º Dirigir nota al señor Rector de la Universidad de Buenos Aires con el objeto de que recabe de las Facultades respectivas una nómina de los certificados recibidos en que se halle refrendada la firma del Rector del Colegio Nacional por el ex Secretario Ildefonso Monzon ó el ex Prosecretario Gabriel Jáuregui, á fin de que sean nuevamente revisados, sin cuyo requisito quedará en suspenso su validez.

4º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dese al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
EDUARDO COSTA.

Acuerdo aceptando la propuesta presentada por el industrial Adonai Spriafico, sobre reparaciones en el edificio de la Escuela Normal de Maestros de Catamarca.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1893.

Resultando de la licitación verificada en esta Capital el día 30 de Agosto del corriente año, para la recepción y apertura de propuestas cerradas relativas á las reparaciones de carácter general que deben ejecutarse en el edificio que ocupa la Escuela Normal de Maestros de Catamarca, que se ha presentado solamente el industrial señor Adonai Spriafico; quien se compromete á llevar á cabo dichas obras con arreglo á los presupuestos que existen aprobados, mediante el abono de la cantidad de *mil quinientos cuarenta y nueve* pesos con *setenta y cinco* centavos moneda nacional; teniendo en cuenta que hay verdadera urgencia en realizar esos trabajos cuanto antes, y de acuerdo con lo informado al respecto por el Departamento de Ingenieros y por la Contaduría General;

El Presidente de la República, en acuerdo general de Ministros,

RESUELVE:

Aceptar la propuesta presentada en licitación por el industrial señor Adonai Spreafico, de que se ha hecho mención, para llevar á cabo las obras expresadas, y que vuelva este expediente al Departamento de Ingenieros para que, previo cumplimiento por parte del adjudicatario de lo que dispone el artículo 23 de la Ley de Obras Públicas, celebre con él el contrato correspondiente, el que será aprobado por el Ministerio de Instrucción Pública.

Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dese al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.—EDUARDO COSTA. —MANUEL QUINTANA.—JOSÉ A. TERRY. — VALENTÍN VIRASORO. LUIS MARÍA CAMPOS.

Decreto jubilando á la señorita Josefa Sánchez

Buenos Aires, Octubre 24 de 1893.

De acuerdo con lo aconsejado en los precedentes informes del Consejo Nacional de Educación y de la Contaduría General, y de conformidad con lo que establece el artículo 4º de la Ley núm. 1.909, de 27 de Noviembre de 1886, sobre jubilación á los maestros de instrucción primaria de las escuelas públicas de la Capital y Territorios Nacionales;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acuérdase á la señorita Josefa Sánchez, la jubilación correspondiente á las tres cuartas partes del sueldo que percibe actualmente como Directora de la Escuela Superior de Niñas del 6º Distrito Escolar de la Capital.

Art. 2º El gasto que autoriza el presente decreto será imputado al inciso 20, ítem 1º, partida 2ª del Presupuesto vigente de Instrucción Pública, mientras el «Fondo especial de pensiones» no produzca la renta que fija la ley de la materia.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dese al Registro Nacional y vuelva este expediente al Consejo Nacional de Educación á sus efectos y para que sea allí archivado.

SAENZ PEÑA.
EDUARDO COSTA.

Resolución nombrando Maestro de Grado en la Escuela Normal de Maestros de Mendoza.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1893.

En vista de lo manifestado por el Director de la Escuela Normal de Maestros de Mendoza, en la nota precedente, y de acuerdo con lo aconsejado al respecto por la Inspección,

SE RESUELVE:

Exonerar al señor Alfredo Lafferriere del puesto de Maestro de Grado que desempeñaba en la Escuela Normal mencio-

nada, y nombrar en su reemplazo al señor Rodolfo Baca Alvarez.

Comuníquese á quienes corresponda y archívese, previas las anotaciones del caso en el Registro de Estadística.

SAENZ PEÑA.
EDUARDO COSTA.

Decreto nombrando Profesor de Geometría y Dibujo en la Escuela Normal de Maestros de La Rioja.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1893.

Hallándose vacante en la Escuela Normal de Maestros de La Rioja el puesto de Profesor de Geometría y Dibujo por renuncia del señor Segundo N. Castro, que lo desempeñaba;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase Profesor de Geometría y Dibujo en la Escuela Normal de Maestros de La Rioja, en reemplazo del señor Segundo N. Castro, que renunció, al señor Agustín Contreras.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dese al Registro Nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de Estadística.

SAENZ PEÑA.
EDUARDO COSTA.

Resolución aceptando la propuesta presentada por el señor Santiago Quartara, sobre ejecución de refacciones en el edificio de la Escuela Normal del Azul.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1893.

En vista de los informes precedentes del Departamento de Ingenieros y de la Contaduría General,

SE RESUELVE:

Aceptar la propuesta presentada por el señor Santiago Quartara, en virtud de la cual se compromete á ejecutar las obras de refacción necesarias en la Escuela Normal del Azul, y cuyo importe asciende á la suma de *trescientos dieciseis* pesos nacionales; quedando al efecto autorizada la Directora del expresado establecimiento para ordenar su inmediata ejecución, y debiendo imputarse este gasto al inciso 24, ítem 2º del Presupuesto de Instrucción Pública.

Remítase para sus efectos este expediente á la Directora de la Escuela Normal del Azul, quien lo devolverá oportunamente al Ministerio con el justificativo de que las obras han sido ejecutadas satisfactoriamente á fin de ordenar su abono.

SAENZ PEÑA.
EDUARDO COSTA.

Decreto dando nuevamente posesión de su empleo al señor Procurador Fiscal ante el Juzgado Federal de San Luis.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1893.

En vista de lo expuesto en el precedente oficio, por el señor Juez Federal de San Luis,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Queda nuevamente en posesión de su puesto de Procurador Fiscal ante el mencionado Juzgado, el doctor Valentín Luco.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dese al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
EDUARDO COSTA.

Decreto reconociendo en el carácter de persona jurídica á la Sociedad «Cosmopolita de Obreros Albañiles» y aprobándole sus estatutos constitutivos.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1893.

Visto el precedente dictamen del señor Procurador General de la Nación y habiendo acreditado la sociedad recurrente que reune los requisitos exigidos por el artículo 33 del Código Civil para obtener la personería jurídica que solicita,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Queda reconocida en el carácter de persona jurídica, á los efectos de derecho, la «Sociedad Cosmopolita de Obreros Albañiles» aprobándose sus estatutos constitutivos, con exclusión del horario acompañado á fojas 9 del presente expediente, por las razones que aduce el señor Procurador General de la Nación en el dictamen que precede.

Art. 2º Legalícese por Secretaría la copia que se permitirá tomar de las constancias de este expediente y previa reposición de sellos, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
EDUARDO COSTA.

Ministerio de Guerra y Marina

Acuerdo disponiendo que la Contaduría liquide á oro los sueldos del personal de Jefes, Oficiales y Asimilados del crucero «25 de Mayo».

Buenos Aires, Octubre 21 de 1893.

Atendiendo á los fundamentos aducidos en las notas del Estado Mayor General de Marina, del Comandante del crucero «25 de Mayo», y de lo aconsejado por la Contaduría en el precedente informe; y considerando que es de práctica, en atención á la fuerte depreciación de la moneda, conceder sueldo á oro al personal de los buques que por cualquier circunstancia se encuentran en puertos extranjeros:

El Presidente de la República, en acuerdo de Ministros,

RESUELVE:

Artículo 1º La Contaduría General procederá á practicar el ajuste de los sueldos del personal de Jefes, Oficiales y Asimilados del crucero «25 de Mayo», computándolos á oro sellado, á contar desde el día que dicho buque se trasladó á Montevideo y mientras dure su permanencia en aquel puerto.

Art. 2º Las diferencias que resulten entre el sueldo asignado por el presupuesto vigente y el que les corresponde á oro, se imputará á la Ley núm. 2.802, fecha 17 de Septiembre de 1891.

Art. 3º Anótese en la Sección de Contabilidad, comuníquese al Estado Mayor General y á la Contaduría para su debido cumplimiento, dese al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.—LUIS MARÍA CAMPOS.—JOSÉ A. TERRY.—VALENTÍN VIRASORO.

Decreto nombrando Comandante del transporte «Ushuaia»

Buenos Aires, Octubre 28 de 1893.

Atento lo manifestado por el Estado Mayor General de Marina,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase Comandante del transporte «Ushuaia», al Teniente de Navío don Hortensio Thwaites, en reemplazo del de igual clase don Juan M. Noguera, que se encuentra enfermo.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda á sus efectos y archívese.

SAENZ PEÑA.
LUIS MARÍA CAMPOS.

TELEGRAMAS

Santa Fe, Octubre 30 de 1893.—Al señor Ministro del Interior.—Tengo el honor de transcribir á continuación el decreto expedido por esta Intervención, ordenando la libertad de algunos presos políticos:

«Santa Fe, Octubre 27 de 1893.—Visto lo informado por la comisión encargada de examinar la culpabilidad de los presos, creada por decreto fecha 10 del corriente cuya mayoría considera como cabecillas y propagandistas en la última rebelión á los señores Eduardo Yost, Carlos Keller, Mauricio Valdez, Luis Lucca, Adriano Páez y Guillermo Wagner, así como Manuel Piombo, Francisco Jeanot y Eduardo Lubois. Pero teniendo en cuenta las explicaciones verbales dadas por la dicha comisión, en que hace notar que los mencionados presos declaran, habiendo razón para creerlo, que no han pretendido levantarse contra la autoridad de la Nación, siendo en su mayor parte arrastrados por error en el camino en que entraron; que la mayor parte de ellos no han tomado participación en hechos de armas, según ha podido constatarse después de averiguaciones prolijas; y por último, que todos ellos han manifestado que consideraron ilegítimo y atentatorio á la soberanía nacional, el movimiento en que han tomado parte, estando dispuestos á no caer nuevamente en error tan reprochable que asume los caracteres de un delito; y considerando igualmente que la energía con que el Excmo. Gobierno de la Nación procede en estos casos, no excluye ni la clemencia, ni deja de tomar en cuenta las seguridades que dan las personas en el sentido del respeto hacia la autoridad de la Nación, y hacia la tranquilidad de la Provincia; el Interventor Nacional decreta:

Artículo 1º Póngase en libertad por quien corresponda, á los señores Eduardo Yost, Carlos Keller, Mauricio Valdez, Luis Lucca, Adriano Páez, Guillermo Wagner, Manuel Piombo, Francisco Jeanot y Eduardo Lubois.

Art. 2º Al ejecutar el presente decreto notifíquese á las personas expresadas á fin de que conozcan su texto.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.—ZAPATA.—*J. Botet.*»

Saludo á V. E. atentamente.—JOSÉ V. ZAPATA.

San Luis, Octubre 30.—Al señor Ministro del Interior.—Comunico á V. E. que ayer dió comienzo la inscripción en la Provincia, obteniendo el siguiente resultado: Capital 316, Villa Mercedes 75, Morro 62, San Francisco 58, Santa Rosa 54, Quines, no hubo mesa. De los demás distritos no es posible tener noticia todavía por la distancia á que se encuentran y la falta de medios de comunicación.—Saluda á V. E.—J. ARREDONDO.